

Poder Judicial de San Luis

ADM 797/15

**“LEYRIA VERONICA CAROLINA S/ SOL. MATRICULA DE
MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” ADM. 797/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 84 -STJSL-SA-2017.-

San Luis, NUEVE de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 75, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 90 de la Dra. **LEYRIA VERONICA CAROLINA** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 75, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 38 y renovada por última vez, en fecha 13 de junio de 2016.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la **Dra. LEYRIA VERONICA CAROLINA D.N.I. N° 31.321.465** por el término de UN (1) año, a partir del día de la fecha.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dra. LILIA ANA NOVILLO, la Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, Dra. BEATRIZ A. TARDIEU DE QUIROGA llamada a integrar por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017 y el Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2, Dr. NESTOR MARCELO MILAN llamado a integrar por Resolución N° 38-STJSL-SA-2017. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-